

19.653/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se inicia el trámite de competencia de Proyectos con relación a la solicitud de concesión administrativa presentada por el «Instituto Español de Oceanografía» sobre una parcela de aproximadamente 10.000 m² en los nuevos rellenos de la Dársena de Pesca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

El Instituto Español de Oceanografía ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife concesión administrativa para la ocupación de dominio público que será destinado a la construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico de Canarias, sobre una parcela de aproximadamente diez mil (10.000) metros cuadrados ubicada en los nuevos rellenos de la Dársena de Pesca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se hace público a efectos de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las corporaciones, entidades y particulares que pudieran estar interesados puedan presentar otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo objeto que la presente, significándose que dichas solicitudes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la avenida Francisco la Roche, número 49 (Edificio «Junta del Puerto»), de 8,00 a 14,30 horas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de abril de 2006.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.

19.697/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo, por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas, I. Gallega de Logística y Administración Pesquera, S. L., y otros, en la zona de servicio del Puerto de Vigo.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general). En sesión ordinaria, de fecha 27 de enero de 2006, ha resuelto:

1. Otorgar a Gallega de Logística y Administración Pesquera, S. L., concesión para ocupar una nave de 472 m², en el Puerto Pesquero con destino a almacén de embalajes para el envasado de pescado. Plazo: Diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,56 euros/m² y por año, por ocupación de superficie; 3,60 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones; 944 euros por año, por depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el 2 por 100 sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 150.000 euros anuales. Servicios generales de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

2. Otorgar a Armando Martínez Costas, concesión para ocupar una nave de 180 m², en el Puerto Pesquero con destino a almacén de embalajes para el envasado de pescado. Plazo: Diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,56 euros/m² y por año, por ocupación de superficie; 5,40 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones; 540 euros por año, por depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el dos por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 75.000 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

3. Otorgar a Joaquín Dávila y Cía., S. A., concesión para ocupar una superficie de 1.920 m², en el almacén número 7 del muelle del Arenal, con destino a almacén

de mercancías objeto de tráfico marítimo en el Puerto de Vigo. Plazo: 5 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 5,86 euros/m² y por año, por ocupación de superficie; 3,82 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; 0,46 euros por tonelada o fracción de mercancía manipulada, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 20.000 toneladas anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

4. Otorgar a R-Cable y Telecomunicaciones Galicia, S. A., concesión para ocupar terrenos de dominio público portuario con destino a la utilización de infraestructura de la red de cable en el Puerto de Vigo. Superficie: Zona II-2,77 metros lineales; Zona II-7,1.210 metros lineales. Plazo: Hasta el día 20/07/2023. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; Zona II-2,2,17 euros/metro lineal y por año, Zona II-7,1,74 euros/metro lineal y por año por ocupación de superficie; 2,70 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones; 3.407 euros por año por la depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el dos por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 160.000 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

5. Otorgar a Comercial de Pescado Rodolfo Pérez, S. L., concesión para ocupar la oficina número 19, 1.ª planta del Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero con destino a oficina administrativa para actividades relacionadas con la pesca. Superficie: 30 m². Plazo: Diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 1,48 euros/m² y por año, por ocupación de superficie; 20,06 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el uno por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 75.000 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

Vigo, 11 de abril de 2006.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.

19.726/06. **Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Vigo-Pontevedra».**

1. Antecedentes: Con fecha 24 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Vigo-Pontevedra, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información oficial y pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental. La información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 4 de octubre de 2002.

Las alternativas que se estudiaron tenían características de vía doble, electrificada (en una 2.ª fase) y apta para alta velocidad, teniendo un origen y final comunes en las actuales estaciones de Vigo y Pontevedra.

Durante este período de información se han recibido 10 alegaciones correspondientes a organismos oficiales: Xunta de Galicia (6), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones de Renfe, Dirección General de Carreteras y Autopistas del Atlántico, cuatro escritos correspondientes a los Ayuntamientos de Pontevedra, Vigo, Redondela y Vilaboa y 82 alegaciones correspondientes a particulares.

El trazado de la primera parte del tramo, situado entre la estación de Vigo Urzaiz y el cruce de la autopista AP-9 (entre los puntos kilométricos 0/000 y 2/400 del estudio informativo), se encuentra en estudio, con el objeto de permitir una mayor integración urbana de la red ferroviaria en la ciudad de Vigo, quedando excluido expresamen-

te dicho tramo del actual expediente. Este tramo formará parte de un nuevo estudio informativo que contemplará asimismo la remodelación de la actual estación de Vigo Urzaiz.

En el resto del tramo, las alegaciones presentadas no han modificado la «Alternativa 2» seleccionada por la Administración, refiriéndose a temas a resolver durante la redacción de los proyectos constructivos.

2. Informe del Servicio Jurídico: El Abogado del Estado-Jefe mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2003 informa favorablemente la tramitación seguida en la información pública del estudio informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. Declaración de Impacto Ambiental: Con fecha 3 de marzo de 2003 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente, obteniéndose la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación, con fecha 24 de junio de 2005 («BOE» de 14 de julio de 2005).

En esta Declaración se considera que el trazado sometido a información oficial y pública, es correcto. Para ello deberán cumplirse, tanto en la fase de proyecto como en la de construcción, las condiciones que se establecen en el estudio de impacto ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos: La Subdirección General de Planes y Proyectos, elevó con fecha 27 de marzo de 2006 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Eje Atlántico de alta velocidad. Tramo Vigo-Pontevedra».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el título I, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo con la alternativa seleccionada por la Administración, quedando excluido el tramo comprendido entre la estación de Vigo Urzaiz y el cruce de la autopista AP-9 (puntos kilométricos 0/000-2/400 del estudio informativo).

3.º En los proyectos constructivos que desarrollen las actuaciones seleccionadas se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

Durante la redacción de los mismos, se llevarán a cabo los contactos pertinentes con los organismos, instituciones y personas interesadas, a fin de considerar en cada caso las soluciones adoptadas.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

20.636/06. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) sobre convocatoria de ingreso en FEVE, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2005.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), la Dirección General de esta entidad, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, procede a realizar la siguiente convocatoria en FEVE:

a) Objeto: Cobertura de tres puestos de trabajo correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Las Plazas se convocan para todo el ámbito geográfico de FEVE. Las residencias laborales se facilitarán a los aspirantes en el momento de la incorporación.

Relación de puestos de trabajo:

Un Técnico de Seguridad.

Un Técnico de Energía.

Un Técnico de Recursos Humanos.